

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural de la DGA	X
Diputación Provincial de Huesca	X
Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	—
Instituto Tecnológico de Aragón	—
Instituto Pirenaico de Ecología	—
Ayuntamiento de Jaca	X
Ayuntamiento de Sabiñánigo	X
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental	X
Greenpeace	—
F.A.T.	—
Ecologistas en Acción	—
Asociación de Defensa de la Naturaleza (ADENA)	—
Sociedad Española de Ornitología (SEO)	—
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)	—
Coordinadora Ecologista de Aragón	—
Asociación de Defensa del Pirineo Aragonés (ADEPA)	—

Se han consultado un total de 22 entidades: Siete organismos de la Administración central y autonómica; una Diputación Provincial; dos Ayuntamientos; tres centros de investigación, y 9 asociaciones ecologistas. Se han recibido nueve contestaciones exponiéndose a continuación un resumen de su contenido.

Confederación Hidrográfica del Ebro: Este organismo comunica que los terrenos afectados por las obras del gasoducto pertenecen a la Cuenca Hidrográfica del río Gallego, y solicitan se amplíe información sobre las características ambientales e impactos ocasionados por la ejecución del proyecto. Exponen un listado de acciones, factores ambientales y medidas preventivas y correctoras que deben considerarse para realizar la evaluación del impacto.

Subdelegación del Gobierno en Huesca: Comunica la importancia de realizar este proyecto, debido al incremento en la demanda de gas que sufre este territorio. Este organismo informa de la ausencia en el área de estudio de especies botánicas, faunísticas o estructuras geológicas, que requieran un tratamiento especial. Asimismo indican que la superficie afectada está dominada por cultivos herbáceos y forrajeros.

Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental de la DGA—Informa que el territorio afectado por el proyecto no invade espacios naturales protegidos, humedales incluidos en el Convenio Ramsar, o zonas propuestas en la Red Natura 2000. Asimismo indica que esta área se enmarca en la zona incluida por el plan de recuperación del quebrantahuesos (Decreto 184/1994, de 31 de agosto, de la DGA).

Comunica que la citada actuación no afectará a montes de utilidad pública, intersectando únicamente a la vía pecuaria «Cañada Real de Bencaja», debiéndose tramitar el oportuno expediente de ocupación.

Contempla la necesidad de realizar un estudio detallado del paso del gasoducto sobre los barrancos de Espuëndolas y Revisé, ambos cabeceras de cauce con objetivos de calidad de agua 1.

Sugiere se estudie convenientemente la ubicación de las playas de acopio de materiales, así como el destino final de los materiales excedentes de la excavación.

Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón: Este organismo emite un informe arqueológico y paleontológico destacando que el proyecto puede afectar a materiales terciarios marinos de la cuenca de Jaca. Comunica la presencia en estos terrenos de las denominadas «margas de Pamplona», donde predominan entre otros, fósiles de foraminíferos, equinodermos y corales. Considera igualmente que este proyecto podría atravesar margas de la formación Arro y Fiscal donde todavía no se han realizado estudios. Sugiere se realice previo a la ejecución de obra, prospecciones arqueológicas y paleontológicas realizadas por personal técnico cualificado.

El promotor Enagás, realizó una prospección arqueológica y paleontológica, que fue remitida a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su valoración. Las conclusiones finales de dicha prospección y condicionado emitido por esta Dirección han sido contempladas en la presente Resolución.

Dirección General de Medio Natural de la Diputación General de Aragón: Considera que debido a la ausencia de espacios naturales protegidos y espacios incluidos en la Red Natura 2000, para la ejecución de este proyecto sería suficiente la identificación de zonas con vegetación natural afectadas por el trazado y las especies ligadas a esos hábitats.

Diputación Provincial de Huesca: Informa que las obras planteadas en la documentación recibida no afecta a carreteras dependientes de esta Diputación.

Ayuntamiento de Jaca: Este Ayuntamiento considera escasa la afección de este proyecto entre la posición J-17 y el nudo de Jaca y desde aquí hasta su posición con la planta de tratamiento de Sabiñánigo, siempre que se sitúe paralelo al gasoducto ya existente. Sin embargo, comunica su desacuerdo con el tramo de gasoducto que une los pozos de J-18 y J-22 con el nudo de Jaca, ya que afecta a terrenos incluidos en el plan general de ordenación urbana de Jaca cuyo plan parcial aprueba las obras de urbanización en este sector.

La modificación del proyecto realizada por el promotor, suprime el tramo de gasoducto que afectaba los terrenos incluidos por el plan general de ordenación urbana de Jaca, por tanto, se estima que se han solventado los inconvenientes presentados por este municipio.

Ayuntamiento de Sabiñánigo: Este Ayuntamiento realiza un informe favorable ante la construcción de este gasoducto, sugiriendo la necesidad de colocar hitos de señalización en los márgenes de los campos de cultivo.

Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental: Comunica el traslado de la Memoria resumen del citado proyecto a sus asociados, con el objeto de que aporten a título personal sus sugerencias respecto al proyecto.

BANCO DE ESPAÑA

2666

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de febrero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0789	dólares USA.
1 euro =	129,49	yenes japoneses.
1 euro =	7,4310	coronas danesas.
1 euro =	0,66280	libras esterlinas.
1 euro =	9,1617	coronas suecas.
1 euro =	1,4667	francos suizos.
1 euro =	82,46	coronas islandesas.
1 euro =	7,4690	coronas noruegas.
1 euro =	1,9556	levs búlgaros.
1 euro =	0,58015	libras chipriotas.
1 euro =	31,728	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,67	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6235	lats letones.
1 euro =	0,4209	liras maltesas.
1 euro =	4,1618	zlotys polacos.
1 euro =	35,617	leus rumanos.
1 euro =	231,1913	tolares eslovenos.
1 euro =	41,912	coronas eslovacas.
1 euro =	1.768.000	liras turcas.
1 euro =	1,8281	dólares australianos.
1 euro =	1,6434	dólares canadienses.
1 euro =	8,4150	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9700	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8826	dólares de Singapur.
1 euro =	1.277,63	wons surcoreanos.
1 euro =	9,0385	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de febrero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.